



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima de STEVEN SALAZAR RAMIREZ CC. 1.075.254.570 contra
ANGY JULIETH CAMPILLO BETANCUR CC. 1.126.140.393 Radicación 41001-41-89-
004-2020-00415-00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre la excepción de mérito propuesta por el curador ad-litem de la demandada y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
JUEZA. -

KSE.